

14/08/2015

Operación Carlomagno: Fiscalía Centro Norte obtiene condena de 16 acusados a penas que llegan a los 22 años de cárcel

Penas que llegan a los 22 años de cárcel deberán cumplir los imputados acusados por la Fiscalía Centro Norte de participar en una organización dedicada al tráfico de drogas, que fue desbaratada en la denominada Operación Carlomagno.

La determinación la adoptó la Corte de Apelaciones de Santiago, al rechazar un recurso que buscaba anular la sentencia, quedando así ratificada la condena contra las 16 personas acusadas por la Fiscalía Centro Norte por tráfico ilícito de drogas y de asociación ilícita para el tráfico de drogas.

De acuerdo con la investigación del fiscal Maximiliano Krause, los sentenciados formaban parte de una organización que -a lo menos desde abril del año 2012- importaba cannabis sativa desde Paraguay para distribuirla en la Región Metropolitana.

Para ello, contactaban a ciudadanos paraguayos quienes ingresaban la droga en compartimientos al interior de los estanques de combustible.

Al confirmarse la sentencia se ratifican las penas contra los acusados, que en el caso del líder de la organización llega a los 22 años de cárcel por los delitos de tráfico de drogas y asociación ilícita para el narcotráfico, y a los 21 años de presidio para el encargado de recibir la droga.

LA ORGANIZACIÓN

Según logró acreditar la Fiscalía Centro Norte en el juicio, una vez que ingresaban la droga al país, se la entregaba a miembros de la organización, quienes la llevaban a la Sexta Región, desde donde la vendían a cerca de 15 organizaciones, que operaban en 12 comunas, principalmente de la Región Metropolitana.

Gracias a la investigación realizada en conjunto con la PDI, la organización era dirigida desde el Penal de Colina II por David Arturo Carter Salazar. él se contactaba con los proveedores de Paraguay y coordinaba los requerimientos logísticos de cada operación.

A cargo de la recepción de la droga estaba Víctor Manuel Espina Soto, hombre de confianza de Carter, recibía la droga en la zona centro del país. Se encargaba de la distribución de la misma, el cobro del precio pagado en razón de su venta y la posterior entrega de dicho dinero al encargado del aspecto financiero de la organización.

Cristian Marcelo Ortega Valenzuela, encargado de los aspectos financieros de la organización, recibía el dinero proveniente de la venta de droga de parte de Víctor Espina Soto. Se encargaba de la custodia y distribución del dinero obedeciendo las instrucciones impartidas por David Carter. También mantenía en custodia las tarjetas telefónicas, dólares americanos, armas de fuego, municiones, joyas y relojes.

Claudia Jimena Trigo Araya, encargada por David Carter principalmente recibir y proveer alojamiento a los traficantes paraguayos que venían a Chile.

Eric Riquelme Hernández, encargado, de recibir la droga que traían los camiones paraguayos para su posterior transporte a la Región Metropolitana.



ALTAS PENAS

La Fiscalía Centro Norte obtuvo la condena de **David Carter Salazar**, a 10 años de presidio por tráfico ilícito de estupefacientes y a otros 12 años de cárcel como autor del delito de asociación ilícita para el narcotráfico.

Claudia Trigo Araya fue condenada a la pena de 5 años y un día de presidio como autora del delito asociación ilícita para el narcotráfico.

Víctor Espina Soto, deberá cumplir una pena de 10 años de presidio como autor de un delito de tráfico ilícito de estupefacientes y 10 años y 1 día de presidio. A ello se suman otros 541 días de presidio como autor del delito de tenencia ilegal de arma de fuego y municiones.

Cristian Ortega Valenzuela, por su parte, fue condenado a 7 años de presidio por su responsabilidad como autor del delito de asociación ilícita para el narcotráfico y a la pena de 5 años de presidio como autor del delito de tenencia de arma de fuego prohibida y municiones.

Eric Riquelme Hernández, fue sentenciado a 5 años por tráfico ilícito de estupefacientes y a otros 7 años de por asociación ilícita para el narcotráfico.

Wilhelm Valenzuela Acosta fue condenado a 4 años de presidio y al pago de 40 UTM como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Armando González Araya fue sentenciado a 5 años de cárcel y a la multa de 40 UTM autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes

Juan Pablo Campillay Cáceres, fue condenado a la pena de 3 años y 1 día de presidio y 40 UTM como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

David López León fue condenado a la pena de 5 años y un día de presidio por su responsabilidad como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes

Heriberto Barrios Gómez, 5 años de cárcel además de una multa de 40 UTM como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Roberto Domenech Cabrera, fue condenado a la pena de 5 años de presidio y multa de 40 UTM como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

TRES ETAPAS

La desarticulación de la organización se hizo en tres etapas:

La primera fue en Tocopilla, donde se detuvo a cuatro integrantes, incautándose 236 kilos de marihuana prensada, U\$ 42.651 y 5 vehículos.

Posteriormente en Calama, se detuvo a otros dos integrantes de la organización, y se incautó 607 kilos de marihuana prensada, un camión y un remolque para el traslado de vehículos.

Finalmente, se detuvo a 22 integrantes de la organización chilena y paraguaya, en distintas comunas del país: Iquique, Calama, Chañaral, San Esteban, Los Andes, Machalí, Quilpué, y en las comunas de Santiago de Independencia, Lo Prado, El Bosque, La Florida, La Cisterna y San Bernardo.

Producto de la última etapa se incautaron 471 kilos de marihuana prensada, nueve armas de fuego -entre ellas 2 subametralladoras automáticas-, trece vehículos, dos camiones, y un remolque; 82 millones de pesos chilenos, 35.918 dólares, 980 euros, 272.000 guaraníes, y 267 pesos argentinos.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369